

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- II. Es interés de la presente administración pública municipal, adecuar, crear e integrar los ordenamientos legales, figuras y mecanismos necesarios para un eficaz y eficiente modelo de servicio público.

- III. El Estado de Derecho no es materia exclusiva de un ámbito de gobierno, sino de los tres que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal forma que dadas las atribuciones que la misma establece para cada uno de ellos, es responsabilidad concurrente de las autoridades competentes, implementar las acciones necesarias para que los órganos públicos cuenten con el marco ético que regule su actuación.

- IV. Dentro de las acciones que prevé el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Navojoa, en su séptimo Eje denominado: “Confianza que Cumple”, en su objetivo estratégico indica el Instituir un gobierno humanista,

eficiente y transparente, con servidores públicos sensibles a los planteamientos y necesidades sociales, con experiencia y capacidad, que fortalezcan las finanzas municipales, manejen los recursos públicos con responsabilidad, y de manera eficaz, con racionalidad administrativa y siempre en un marco de transparencia y rendición de cuentas; asimismo dentro de las líneas de acción del citado Eje denominado “Confianza que Cumple”, cita el compromiso de elaborar reglamentos que normen los aspectos de la vida pública municipal competencia del H. Ayuntamiento y proponerlos al H. Cabildo, por lo que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental propone someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Navojoa el Presente CÓDIGO DE ÉTICA para los Servidores Públicos del Municipio de Navojoa, el cual contiene reglas claras para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

- V. Al asumir su cargo, el servidor público manifiesta su compromiso y vocación para atender los asuntos que interesan y afectan a la sociedad, adquiriendo al mismo tiempo una responsabilidad por sus actos que se refleja en la satisfacción de las necesidades colectivas. El servicio público implica responsabilidades que derivan de las funciones inherentes al cargo que desempeña.

- VI. Si bien la ética se traduce en un comportamiento humano que se caracteriza por ser unilateral, inherente a la conciencia del sujeto y sólo imperativo para él, resulta vital este principio para la sana convivencia dentro de una colectividad y particularmente importante en la función administrativa.
- VII. Por ello, la ética del servidor público se convierte en un elemento indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales en un régimen democrático y en consecuencia resulta trascendente que la Administración Municipal cuente con un Código de Ética que oriente el desempeño de los servidores públicos hacia lo que es beneficio para la sociedad.
- VIII. El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Navojoa, tiene por objeto constituirse en el instrumento legal que establezca las disposiciones para el buen comportamiento de los servidores públicos en las funciones que realizan; esto es, que sea un documento no sólo informativo sino formativo, a tal punto que su práctica reiterada se convierta en la segunda naturaleza de todo funcionario municipal.
- IX. Por ello, es indispensable que el CÓDIGO DE ÉTICA se haga del conocimiento de todos los servidores públicos municipales y paramunicipales, propiciando por parte de estos su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

Las personas que conforman la Administración Pública del Municipio de Navojoa asumen el compromiso de observar en su labor cotidiana estas disposiciones, para lograr una actitud permanente de esfuerzo y colaboración con base en valores y preceptos éticos en beneficio de la ciudadanía y nuestra institución.

El Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 enmarca la siguiente Misión y Visión:

MISIÓN

Garantizar una Administración Municipal Eficaz, Honesta y de Resultados al servicio de los Navojoenses, contribuyendo al desarrollo integral regional, mediante un crecimiento sostenido y sustentable de Navojoa y sus comunidades; cumpliendo el mandato ciudadano de ser una administración sensible, democrática, equitativa, participativa y confiable, promoviendo cambios estructurales en el gobierno y comprometidos con el desarrollo ambiental, histórico, cultural y equitativo de Navojoa, otorgándole calidad de vida a la población partiendo del principio del respeto a la dignidad y los derechos fundamentales del ser humano.

VISIÓN

Navojoa será un Municipio líder capaz de transformarse con la amplia participación de la sociedad y el uso racional de los recursos materiales, humanos y financieros, atendiendo con prontitud y oportunidad las necesidades prioritarias, impulsando mejores

prácticas gubernamentales que posicionen a este Gobierno Municipal como modelo de responsabilidad y competitividad.

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

Austeridad.

El personal empleará los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.

Respeto.

Todo servidor público dará a las personas un trato digno, cortés, cordial, tolerante y sin distinción a los ciudadanos o compañeros, sin ofender o dañar su integridad; estando obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, independientemente de su raza, religión, sexo, condición económica, social o ideología política.

Actitud de servicio.

Se mantendrá una mística de servicio para con la ciudadanía, con el fin de lograr un desempeño profesional de excelencia y dignificar la imagen del servicio público.

Honestidad.

La actuación del servidor público deberá conducirse con base en la justicia, la razón y la verdad y estará orientada a la atención de la ciudadanía; a denunciar los actos ilícitos de los que tenga conocimiento, de manera que sus signos distintivos sean la integridad, la honradez y la congruencia entre lo que dice y lo que hace.

Transparencia.

El personal deberá permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por la Ley. También implica que deberá hacerse un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Responsabilidad.

Obligación de responder por sus acciones. El servicio público requiere de personal comprometido con su trabajo, por ello éste debe tener el compromiso de desarrollar su labor con dedicación, esmero, profesionalismo, vocación de servicio y responder por las consecuencias que resulten de su actividad en el ejercicio de la función pública encomendada.

Por la responsabilidad, el servidor público responde no sólo a las consecuencias sino a los principios, a los antecedentes de donde emanan sus acciones libres. Así, a través del ejercicio responsable de la función pública, la actualización permanente, el análisis de su conducta y la valoración en el alcance de sus actos, evita dañar la honorabilidad del H. Ayuntamiento Municipal al que representa.

Honradez.

Comportamiento, recto. Cualidad que hace que una persona no engañe a nadie, se refiere a la persona que no tiene mala intención; persona que actúa con rectitud, que se puede confiar en ella. Que actúa con autenticidad, congruencia y transparencia, anteponiendo en todo momento el interés público a los intereses particulares.

Actuar correctamente, aplicando la normatividad, sin buscar un beneficio personal y/o familiar.

Integridad.

El servidor público debe actuar de manera que las acciones y las palabras reflejen rectitud, entereza, justicia, abnegación y generosidad; Atendiendo siempre a la verdad, su servicio será de calidad, de íntegro, de entereza, de ánimo; pureza, se aplica a quien actúa con rectitud y honradez; lo que se traduce en un comportamiento impecable en el actuar cotidiano, desempeñar la labor encomendada en forma congruente con los valores éticos, de tal manera que el pensar, decir y actuar logren una alta credibilidad ante la ciudadanía en la Administración Municipal que contribuya a generar una cultura de confianza. Actuar considerando el lugar y el momento oportuno, siempre aplicando un comportamiento razonable y con moderación, evitando descuido, ligereza.

Objetividad e Imparcialidad.

Cumplir los principios rectores del servicio público de manera objetiva, contribuir al logro de las metas Institucionales del H. Ayuntamiento Municipal de Navojoa, al observar en todo momento los principios establecidos en la Ley, sin intervención en ello de juicios personales o apreciaciones subjetivas, mediante un desempeño ajeno a la concesión de ventajas o privilegios ilegales, bajo un trato equitativo, tolerante y no discriminatorio, sin conceder preferencias o privilegios de ningún tipo a organización o persona alguna; cumplir cabalmente con las actividades diarias legalmente encomendadas y con los proyectos que establezca este H. Ayuntamiento.

Lealtad.

A través del resultado de un trabajo profesional y del reconocimiento ciudadano, se vincula al servidor público con la Institución a que pertenece, para ello debe cumplir con los objetivos institucionales y tener una visión de trabajo en equipo por la gestión administrativa del H. Ayuntamiento. El actuar apegado a los principios Gubernamentales, fortalece y protege tanto su trabajo diario como la imagen Institucional en resultados medidos por la población.

Compromiso.

Adquirir una obligación, cumplir los principios rectores del servicio público, cumplir cabalmente con nuestra actividad diaria, asumir el compromiso de la labor encomendada con imparcialidad, claridad, precisión, oportunidad y objetividad.

Disciplina.

Es respetar un orden, acatar las instrucciones superiores siempre que estén apegadas a derecho; mediante un actuar copartícipe que contribuya al trabajo en equipo, anteponiendo a cualquier otro, los intereses de la institución y de la sociedad. De igual manera, el Servidor Público Municipal deberá acatar el organigrama jerárquico en la presentación del trabajo encomendado y usar en forma disciplinada, honesta, eficiente, eficaz y ordenada los recursos públicos puestos a disposición del empleo, cargo o comisión. Mantener adecuada administración en su trabajo.

Cultura.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio de Navojoa, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Cortesía.

Atender con amabilidad, educación y respeto a todos los Ciudadanos, así como a los compañeros de la Administración.

PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

Legalidad.

El servidor público debe conocer y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Debe observar en todo momento un comportamiento tal, que examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche.

Imparcialidad.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o intereses.

Eficiencia.

La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

Justicia.

El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Municipio como con el público, sus superiores y subordinados.

Entorno cultural y ecológico.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de nuestra cultura y medio ambiente, que se refleje en sus decisiones y actos. Así como mantener la armonía y un sano ambiente de trabajo.

Igualdad y equidad.

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin distinción basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, raza, credo, religión, preferencia política, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Ética entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Comuníquese el Presente a los Servidores Públicos de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Navojoa, para su fiel observancia.

TERCERO: Hágase del conocimiento de la Ciudadanía a través del Portal de Internet del Municipio de Navojoa www.navojoa.gob.mx.